

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 28 de enero de 2021 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293 del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 30 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N°760 del 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **EMILIA ISABEL HUENTECURA COLICHEO RUN 8.619.167-9**, domiciliado en el de la Comuna de Temuco.

2.- Otorgase a **EMILIA ISABEL HUENTECURA COLICHEO**, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$299.546**, para el pago de un examen médico e insumos que requiere la referida quien presenta problemas de salud, por situación socioeconómica que presenta el grupo familiar.

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (Adjunto al presente decreto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago de **\$299.546**, mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor **Hospital Clínico Universidad Mayor prestaciones medicas S.P.A**, RUT **76.046.416-3**, Cuenta Corriente N°**66113733**, del Banco de Crédito e Inversiones (BCI).

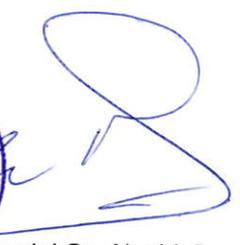
4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo **14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002**, del presupuesto para el año 2021 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JMU/EBS(S)/jpi






DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Dpto. Asistencia Social-Unidades
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001002
PRESUPUESTO VIGENTE	170000000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	299546
SALDO DISPONIBLE	151940485
REF. Nº	1651 2-03-21